



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 1 de 19**

**Capítulo I: Descripción General**

<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.</b>	INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
<b>Nombre de Funcionario que Diligenció el Estudio</b>	<b>JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO</b>
<b>Dependencia Solicitante</b>	GESTIÓN HUMANA
<b>Tipo de Contrato.</b>	CONTRATO DE SERVICIO

**Capítulo II: Descripción Técnica**

**Identificación y descripción de la necesidad**

Tomando como referente el decreto 1567 de 1998 "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.


Que La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, a través del Programa de Bienestar Social pretende fortalecer las habilidades sociales que permitan la integración de los trabajadores y sus familias; generando autoconfianza, autocontrol y autoestima, tendiente a controlar problemas de estrés laboral y el bajo control emocional, por ello el Grupo Gestión Humana, presenta una serie de actividades propias de los Programas de Bienestar Social que desarrolla estrategias de tipo: Cultural, Lúdico-Recreativas, Eventos Institucionales, con miras a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa.

En igual sentido, la participación y celebración de diversas fechas y eventos especiales de Bienestar Social exige contar con la logística necesaria y propicia para el desarrollo de las actividades de recreación establecidas en el Programa de Bienestar Social para todos los trabajadores del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, garantizándoles durante la celebración de los eventos y/o actividades la seguridad y protección por las variaciones del clima, adecuación del ambiente físico, así como refrigerios y/o almuerzos e implementos necesarios que permitan la realización de estas actividades, atendiendo siempre las medidas de bioseguridad decretadas por el gobierno nacional.


Que -se requiere contratar las actividades de bienestar social, con la finalidad de cumplir las convenciones colectivas de trabajo, celebradas entre el IBAL S.A. ESP OFICIAL y las diferentes organizaciones sindicales de la empresa, dentro de las cuales se encuentra la de realizar una integración de fin de año a cargo de la empresa IBAL SA ESP, quien asumirá los costos de dicho evento.

A efectos de llevar a cabo estas actividades de recreación, se requiere

69

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-10-01
		<b>VERSIÓN:</b> 10
		<b>Página 2 de 19</b>

	<p>adelantar un proceso contractual, cuya necesidad se justifica por las siguientes razones:</p> <p>La Entidad no cuenta con la infraestructura, logística y personal idóneo suficientes para la realización o montaje de esta clase de eventos de Bienestar Social que permitan el desarrollo de estas jornadas de integración del personal al servicio del IBAL; por esta razón se hace necesario, oportuno y conveniente la contratación de una persona natural o jurídica que preste los servicios de recreación, para la celebración de todos los eventos establecidos por el Programa de Bienestar Social.</p>
<b>Descripción del Objeto a Contratar</b>	
<b>Objeto del Contrato</b>	<b>CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</b>
<b>Condiciones de la Contratación</b>	
<b>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)</b>	<p>Para las actividades de Bienestar Social y aquellas que se han pactado por acuerdo sindical, tendrán derecho a beneficiarse todos los trabajadores de la entidad y sus familias, para lo cual se organizarán y realizarán las siguientes actividades y/o eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>PRIMERA ACTIVIDAD:</b> En atención a la convención colectiva celebrada entre el IBAL SA ESP y los sindicatos de la empresa, se realizará una integración de fin de año a cargo de la empresa IBAL SA ESP, quien asumirá los costos de dicho evento. Dada la pandemia por COVID-19 y atendiendo las directrices del orden nacional, departamental y municipal para evitar la propagación de dicho virus, la empresa IBAL SA ESP, en cumplimiento a su obligación pactada en los acuerdos sindicales, realizará a su cargo el evento de fin de año de manera virtual.</li> </ol> <p>La actividad lúdica se realizará mediante transmisión en línea, evento en el cual la empresa entregará, en compensación a la falta de integración presencial:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. 74 Bonos REDIMIBLES EN ALMACENES DE CADENA O EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO para para el personal calificado como operario 01 tal como se discrimina en el anexo técnico.</li> <li>b. 357 Bonos REDIMIBLES EN ALMACENES DE CADENA O EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO para los trabajos del IBAL SA ESP <u>diferentes del personal calificado como operario 01</u> tal como se discrimina en el anexo técnico.</li> </ol>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 3 de 19

	<p>c. Se realizará rifa de 20 BONOS REDIMIBLES EN ALMACENES DE CADENA O EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO para el personal que participe en la actividad., según anexo técnico</p> <p>Nota 1: Los bonos se entregarán en la Oficina de Gestión Humana, los cuales deberán ser reclamados por cada funcionario, previa firma de constancia de recibido.</p> <p>d. Se realizará reconocimiento al personal que entra en etapa de retiro laboral y se les realizará dentro del evento las siguientes actividades <u>dirigidas únicamente al grupo de pre pensionados:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- se hará entrega de 4 recordatorios para exaltar la labor cumplida en la empresa, de la persona que ingresa a etapa de retiro laboral, el cual será entregado en el domicilio del personal o en las instalaciones de la empresa, en la oficina de Gestión Humana, previo consentimiento de las partes.</li> <li>- Se realizará una rifa de un sofá ergonómico, el cual será entregado en el domicilio del personal o en las instalaciones de la empresa, en la oficina de Gestión Humana, previo consentimiento de las partes.</li> <li>- Se hará entrega de 69 memorias USB pregrabadas con música de la década de los 60's y 70's, el cual será entregado en el domicilio del personal o en las instalaciones de la empresa, en la oficina de Gestión Humana, previo consentimiento de las partes.</li> </ul> <p>2. <b>SEGUNDA ACTIVIDAD:</b> Se realizará un día de integración lúdica y cultural, de manera presencial y/o virtual, en el primer trimestre de 2021.</p> <p><b>NOTA UNO:</b> La descripción de las actividades se encuentra en el anexo técnico de las Actividades de Bienestar Social, adjunto a este documento.</p> <p><b>NOTA DOS:</b> Las fechas estimadas para la realización de los eventos o actividades señaladas en el anexo técnico, están sujetas a programación.</p>
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	Tres (3) meses o hasta agotar el presupuesto oficial contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación de la legalización y perfeccionamiento del contrato.
<b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b>	IBAL SA ESP OFICIAL - ubicado en la carrera 3 No. 1-04 barrio La Pola.
<b>Obligaciones del Contratista</b>	<p style="text-align: center;"><b><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></b></p> <p>1 Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para</p>

MW



una mejor ejecución del objeto contractual. Prestar los servicios que se encuentran en el contrato en los lugares, horas, duración y demás condiciones que le solicite el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**.

- 2 El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.
- 3 El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
- 4 Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
- 5 Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
- 6 Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- 7 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todas los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
- 8 Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 9 Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
- 10 Asistir a las capacitaciones que programe de empresas IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
- 11 Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
  - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
  - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.

**PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos


en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

- 12 Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 13 En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
- 14 Las demás que resulten de la ejecución del contrato

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

- 1 Acreditar la instalación y disponibilidad de todos los elementos, materiales y servicios que haya solicitado **EL IBAL** para el desarrollo del (os) evento (s) y/o jornada (s) que programe, con una antelación no inferior a una hora a la señalada por **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** para el inicio del evento
- 2 Prestar los servicios reseñados en las características técnicas mínimas para la correcta prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades que presente el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**.
- 3 Cumplir con lo ofertado dentro del proceso **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos.
- 4 Contar con la disponibilidad permanente de elementos, materiales y servicios que requiera el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, que le permitan prestar los servicios que le solicite el Supervisor considerando un tiempo de anticipación para el reporte de la necesidad de servicios que será de 48 horas
- 5 Reemplazar los elementos, materiales y servicios defectuosos o insatisfactorios que le indique el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**
- 6 Prestar un servicio con eficiencia y calidad en las fechas, horas y lugares establecidos por la coordinación del convenio
- 7 Asumir todo gasto administrativo, operativo, logístico, de transporte y demás que requiera para la ejecución del objeto contractual (gastos por concepto de combustible, peajes, pago de los conductores,

	<p>servicio de parqueadero y los demás gastos derivados en cumplimiento del objeto contractual).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8 El servicio suministrado debe ser ágil, oportuno y con las condiciones técnicas requeridas entre otras: evidenciar la calidad e inocuidad de los mismos.</li> <li>9 Disponer del personal idóneo para la realización de las actividades descritas en la propuesta que presente.</li> <li>10 Presentar informes de ejecución, mostrando evidencia fotográfica y desarrollo del evento, en el que permita determinar las cantidades ejecutadas en cada uno de ellos, conforme al cronograma o requerimiento del supervisor.</li> <li>11 Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.</li> <li>12 Implementar el protocolo general de bioseguridad, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, durante la ejecución del contrato o hasta la terminación de la declaratoria de la emergencia sanitaria.</li> </ol>
<p><b>Obligaciones del IBAL</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</li> <li>2 Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción el servicio entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. <b>PARÁGRAFO</b> El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios prestados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, Informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar el servicio proveído cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.</li> <li>3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li> <li>4 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.</li> <li>5 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el</li> </ol>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 7 de 19

	<p>reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>6 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>7 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>8 El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9 Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

**Capítulo III: Descripción Jurídica**

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	<p>Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"</p> <p><b>ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA,</b> se efectuará el trámite de contratación directa, en los siguientes casos: "23. Cuando se trate de contratos que tengan por objeto la capacitación de los servidores de la Empresa o estén encaminados a la recreación de los servidores públicos."</p> <p>Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 29 del mismo acuerdo</p>
-------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


Plazo de Liquidación del Contrato.	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.
------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Supervisión	Nombre del Funcionario:	<b>JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO</b>
	Cargo	Profesional Especializado III Grupo Gestión Humana
	Dependencia:	Grupo Gestión Humana

Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>
-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------


*Handwritten mark*

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-10-01
		<b>VERSIÓN:</b> 10
		Página 8 de 19

<b>Necesidad de Contar con Interventor Externo.</b>	NO APLICA
<b>Capítulo IV: Descripción Financiera</b>	
<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</b>	
<b>Presupuesto Oficial.</b>	<b>NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$98.264.250) MCTE</b> , incluido IVA, se consumirá según las necesidades que se presenten hasta agotar el 100% del rubro presupuestal.
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	El valor se soporta con las cotizaciones enviadas por diferentes empresas del sector <b>LAURA CAMILA MONTOYA SÁNCHEZ (FUNDACIÓN CINEDOMO) – COMERCIALIZADORA JYA SAS – VIP REFRIGERIOS CORPORATIVOS SAS</b> , en el cual se estableció el valor promedio para cada elemento.
<b>Forma de Pago y Requisitos</b>	<p>Se efectuarán pagos a través de actas parciales, conforme a los servicios prestados por <b>EL CONTRATISTA</b>, de acuerdo con el tipo y cantidad de los bienes y servicios prestados, con base en los precios indicados en la oferta del Contratista, previa presentación de la respectiva factura y/o documento de cobro, la constancia de paz y salvo del <b>CONTRATISTA</b> con el régimen de seguridad social integral del mes en el cual radica la cuenta -debidamente aprobada por el Supervisor del Contrato- y el Acta Mensual de Informe de Prestación de Servicios, suscrita por el Supervisor y el contratista, en donde conste la entrega y recibo a satisfacción del Supervisor.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento del pago por parte del <b>CONTRATISTA</b> de sus obligaciones con el régimen de Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales del mes en el cual radica la cuenta, y demás anexos que apliquen para el contenido de la respectiva acta.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Si las facturas o documentos de cobro no han sido correctamente elaborados (as) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> A los valores pagados por concepto del presente contrato se le harán los descuentos de ley a que haya lugar, por parte del subgrupo de Contabilidad e Impuestos.</p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.</p>

9



	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 9 de 19

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
<b>Justificación de los factores de selección</b>	<p>Teniendo en cuenta que se adelantará un proceso de contratación directa, según el manual de contratación de la empresa, la selección se realizará si el proveedor invitado cumple con los requisitos técnico-jurídicos solicitados en el presente análisis.</p> <p>La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en la respectiva invitación a ofertar.</p> <p>En todo caso, el proponente deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</li> <li>- Encontrarse inscrito y aprobado en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.</li> <li>- El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor promedio de cada ítem, discriminado en el análisis de precios del mercado.</li> </ul> <p>El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.</p> <p>No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales.</p>
<b>Requisitos Habilitantes</b>	
<b>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</b>	<p><b>1.- Carta de presentación:</b> El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural y aportarse en original.</p> <p><u>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</u></p> <p><b>2.- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales:</b> El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>a. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad,</p>

y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato. (no aplica para persona natural)

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (no aplica para persona natural)

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad o de la persona natural se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

**3.- Poder:** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

**4.- Cédula de ciudadanía:** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

**5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:**

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del **último recibo de pago** de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la invitación

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

4

Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

En caso que se expida certificado por revisor fiscal debe anexarse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta de contadores vigente

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

**6.- Clasificación RUT.**

Se debe allegar una copia del registro Único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
9008	Otras actividades de espectáculos en vivo
9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
5621	Catering Para eventos
8230	Organización de Convenciones y Eventos Comerciales

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA

**7. Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

**8. Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.**

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

**9. Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional:**

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

875



**10. Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC).**

El comité evaluador deberá verificar que el proponente no está inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

**11. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.**

Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA

**12. Certificación Juramentada de no estar Incurso en Inhabilidad o incompatibilidad.**

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA

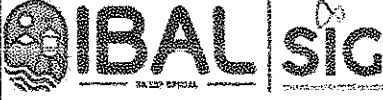
**13. Certificado de inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP**

El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), que se encuentra(n) inscrito(s) y aprobado(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación frente a la entidad

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA

**14. Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

**Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante:** Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-10-01
		<b>VERSIÓN:</b> 10
		Página 13 de 19

	<p>tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).</p> <p><b>Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo:</b> Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></p> <p><b>15.- Póliza de seriedad de la oferta.</b></p> <p>El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:  1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.</p> <p>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</p>
<p><b>Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)</b></p>	<p><b>1.- Propuesta económica y técnica.</b></p> <p>El proponente deberá aportar Propuesta económica y técnica en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, conforme al anexo (s) establecido en la invitación a ofertar para tal fin. El proponente deberá aportar propuesta en la que indica la metodología, características, condiciones y demás aspectos que se requiera para la presentación del servicio. El oferente debe tener en cuenta que debe cumplir</p>




	<p>con las condiciones técnicas mínimas requeridas en los ítems de características del bien, obra o servicio a contratar.</p> <p>NOTA 1: la propuesta económica será en valores unitarios con la finalidad de determinar la oferta más económica, no obstante, el valor del contrato será el establecido por el presupuesto oficial, que será monto agotable.</p> <p>NOTA 2: La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, o dejar de cotizar un ítem de las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta.</p> <p>Nota 3: Los precios unitarios de la oferta económica no podrán superar el promedio del precio de cada ítem establecido en el estudio de mercado, que se envía junto con la invitación a ofertar. En caso de que se supere un ítem dicho promedio, se genera el rechazo de la oferta.</p> <p><b>Factor ponderable en el proceso POR ENDE NO SUBSANABLE.</b></p>
<b>Capacidad Financiera</b>	N/A Por tratarse de Contratación Directa.
<b>Capacidad Organizacional</b>	N/A Por tratarse de Contratación Directa.
<b>Experiencia (General y Específica)</b>	<p><b>1. EXPERIENCIA GENERAL</b></p> <p>El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales.</p> <p><b>Nota 1.</b> Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.</li> </ol> <p>Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.</li> </ol> <p><b>Nota 2:</b> Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente.</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 15 de 19**

**Nota 3:** Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

**VE= VFC \* SMMLV**

VE= Valor de la experiencia

VFC= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2020)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMMLV
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

**Evaluación**

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité Evaluador designado para tal fin por la empresa.

Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de la propuesta para verificar si se ajusta a lo solicitado en este análisis de conveniencia y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, la valoración jurídica determinará si la propuesta es o no admisible para ser evaluada, la propuesta que de acuerdo a este estudio no se ajuste a lo solicitado no será evaluada por el Comité del IBAL S.A. ESP OFICIAL. De igual manera se evaluará el cumplimiento de las características técnicas que si se cumplen se entenderá aceptada la propuesta.

Así mismo se verificará que cumple características técnicas y presupuesto.

**Factores de  
Escogencia y  
Calificación**

	oficial.
--	----------

**Otros para proceso de contratación**

<p><b>Causales de Rechazo de Propuesta</b></p>	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</li> <li>2. Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.</li> <li>3. Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación y/o pliego de condiciones.</li> <li>4. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</li> <li>5. Cuando las propuestas sean enviadas por fax.</li> <li>6. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades.</li> <li>7. Si el objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.</li> <li>8. Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.</li> <li>9. Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.</li> <li>10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.</li> <li>11. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades</li> <li>12. Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado.</li> <li>13. Superar los precios promedio de mercado establecidos en el estudio previo o documento de cotización.</li> <li>14. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar</li> </ol>
<p><b>Factores de Desempate</b></p>	<p>NO APLICA.</p>

**Capítulo VI: Riesgos**

<p><b>Soporte de la</b></p>	<p>Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la</p>
-----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------



**estimación, tipificación y asignación de los riesgos.**

entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos trámites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Varaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULADORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos trámites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRÁFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista

<b>MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS</b>	Incremento en las cantidades de mano de obra y/o materiales por causas imputables al contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Ocurrencia de accidentes laborales	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Sabotaje de empleados o personal del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Suspensión o reducción del suministro de energía o agua	100% del daño o perjuicio	Contratista

El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.


**Garantías a Constituir**


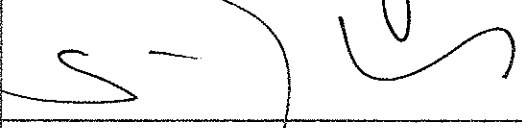
- Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** De las especificaciones que determinan la calidad del elemento contratado el cual deberá constituirse por el (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

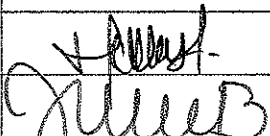
Revisó y Aprobó



	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 19 de 19

Firma:	
Nombre del Director:	FELIPE ANDRÉS CALDERÓN QUIROGA
Cargo:	Director Administrativo y Financiero
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
Cargo:	Profesional Especializado III Grupo Gestión Humana (E)


<b>Anexos:</b>	
Certificaciones:	
Certificación Plan Anual de Adquisiciones.	
Anexo técnico.	

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	MILENA CRUZ ALZATE	SECRETARIA GENERAL	
Aprobado Jurídicamente:	JULIANA MACIAS BARRETO	SECRETARIA GENERAL	

1

2

3

	<p align="center">CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 DE 1

**EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

**CERTIFICA:**

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2020, se verificó que el ítem "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.". Quedó incluido dentro del mencionado Plan.



10 DIC 2020

**ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO**

))

))